PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 22 DEL AÑO 2025.

No. 8

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO VIGÉSIMA TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



ACUERDO NÚMERO 201021024018 GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA. DE DAXACA

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE TITULAR Y ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA URBANA A LA C. ANA LIZETTE JIMAREZ RODRÍGUEZ, PARA IMPARTIR ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Con fundamento en los articulos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, 36, 114 fracción VII y 146 de la Ley General de Educación; 126 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libra y Soberano de Oxacae; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libra y Soberano de Oxacae; 31 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Enludades Paraestatales del Estado de Oxacae; 9 fracción IX del Reglamento interio del Instituto Estatal de Educación Pública de Oxacae; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrás de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oxacae; el Decreto Número 2 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libra y Soberano de Oxacae; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libra y Soberano de Oxacae, de fecta veinte de juilo de dos mil guince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite:

ACUERDO NÚMERO 201021024018 por el que se autoriza CAMBIO DE TITULAR Y ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA URBANA a favor de la C. ANA LIZETTE JIMAREZ RODRIGUEZ, para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico, en Educación Preesosión prodesibad escolarizada, turno malutino y alumnado mielo, en el plantel educativo denominado "COLEGIO CELESTÍN FREINET", del immedio ubicado en Calle Hornos midror 205, Colonia Noche buena Salta Cruz Xoxocottán, Oaxaca, Código Poatal 71233, a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Por lo anterior se REVOCA el Acuerdo de Autorización número 2010/21118015 de focha cinco de del dos mil diectocho, del plantel educativo denominado "COLEGIO CELESTIN FRE NET" de autorizó a "FORMANDO INDIVIDUOS Y TRANSFORMANDO EL MUNDO" SOCIEDAD CIVI estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, modalidad escolarizada fumo alumnado mixto, en el inmueble ublicado en Calle Hornos número 205. Colonia Nechebuera. S Xoxocotián. Oaxaca. Código Postal 71230.

Oaxaca de Juarez, Oax., catorce de octubre de dos mil veinticuatro

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL EDUCACIÓN PUBLICA DE DAXACA DE

LIC, EMILIO MONTERO PEREZ

Con fundamento en el articulo 16 y 34 de la Ley Organica del Poder Ejeculivo del Esta fracciones XII y XIV del Regiamento interna de la Secretaria General de Gobierno, y 3 el Estado Libre y Sobierano de Oaxada, se ordena la publicación en el Pariodica Ofic Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechys de Oaxada. retana General de Gobierno, y 3º del publicación en el Parissis.

Oaxaca de Juárez, Qax elintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ



ACUERDO NÚMERO 201031024010 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CAXACA.

EL DUE SE AUTORIZA CAMBIO DE TITULAR Y ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO POR CAMBIO NOMENCLATURA URBANA AL C. LUIS ESTEBAN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PARA IMPARTIR JUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, A TURD DEL CICLO ESCOLAR, 2024-2025

Con fundamento en los antiquios 3º Pracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 35. 36, 314 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación: 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado de Oaxaca: 3 fracción I y 14 fracción J de la Ley de Entidade Paraestatales del Estado de Oaxaca: 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca: el Decreto Novaco 2 del Poder Ejecutive Estatal, de techo avenitirés de mayo del inovecientos noventa y de, por el que se crea el instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Novaco: el Decreto Número Dos; se emite:

ACUERDO NÚMERO 201031024010 por el que se autoriza CAMBIO DE TITULAR Y ACTUALIZACIÓN DE COMICILIO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA URBANA a favor del C. LUIS ESTEBAN LÓPEZ RODRÍGUEZ: para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico, en Educación Primaria General montalidad-Secolarizada, urno matulinto y alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "COLEGIO CELESTIN FREINET", del inmueble ubicado en Privada de Tulipanes número 104, Colonia Noche Buena, Santa Cruz Xoxocotlán. Qaxaca, Código Postal 71233 a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Per la anterior se REVOCA el Acuerdo de Incorporación número 201030212001 de fecha trece de febrero de dos mil doce, del plantel educativo denominado "COLEGIO CELESTIN FREINET", donde se le autorizó a "FORMANDO INDIVIDUOS Y TRANSFORMANDO EL MUNDO", SOCIEDAD CIVIL, imparie restudios con validez oficial del tipo básico, en Primaria General, en modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado muto, en el plantel educativo ubicado en Privada de Tulipanes número 104. Celonía Noche Buena, Santa Cruz Noxocolán, Oaxaca, Código Postal 71230.

Oaxaca de Juárez, Oax., catorce de octubre de dos mil velnilicuatro.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE DAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PEREZ

Con fundamento en el articulo 15 y 34 de la Ley Organica del Robotz-Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 2 y 9 fracciones XII y XIV del Regiamento Interno de la Secretaria General de Gobierno, y 3" del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en Ley Estada de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., via juno de octubre de dos mil veinticuatro.

ESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ^{II} EL SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIAC. JOSÉ DE JESUS ROMERO LÓPEZ



PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO RRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.